



SAN FELIPE, 29 ENE 2021

EX N° 000612,

VISTOS:

Estos antecedentes, en uso de las Facultades y Atribuciones que me confiere el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitución de Municipalidades; lo previsto en la Sentencia de Proclamación de Alcaldes, del Registro Electoral de la Quinta Región, Rol N° 2467-2016, de fecha 1° de Diciembre de 2016; y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento Toma de Registro N° 3.293, de fecha 6 de Octubre de 2020.

CONSIDERANDO:

- 1.- Memorandum N°68 de fecha 29 de enero de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita autorizar la contratación vía trato directo, la adquisición de tablero electrónico con consola digital para el Estadio Municipal.
- 2.- Lo dispuesto en la letra c) del Art.8° de la Ley N°19.886 que dispone que procederá la contratación directa en casos fundados de emergencia comunal, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, norma replicada en el numeral 3 del Art. 10 del D.S.N°250 de 2004, que corresponde al Reglamento de la Ley N°19.886.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 10 N°3 del Decreto Ley 250 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros Prestación de Servicios que indican "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante".



DECRETO

PRIMERO: DECLARASE LA URGENCIA para atender la pronta necesidad de resguardar la seguridad de los trabajadores del estadio municipal, a través de la adquisición de un tablero electrónico con consola digital.

SEGUNDO: CONFORME A LA URGENCIA DECRETADA, el Municipio de San Felipe podrá proceder a la compra del bien ya descrito, vía trato directo conforme al procedimiento señalado en la letra c) del Art.8° de la Ley N°19.886 y N°3 del Art.10° del D.S. N°250 de 2004, Reglamento de la Ley antes señalada, por un monto no superior a 500 UTM.

TERCERO: CUMPLASE el presente Decreto.



Guillermo Orellana Castillo
GUILLERMO ORELLANA CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Christian Beals Campos
CHRISTIAN BEALS CAMPOS
ALCALDE SUPLENTE

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Comunal de Planificación
 - 2.- Dirección de Administración y Finanzas
 - 3.- Dirección de Control
 - 4.- Dirección Jurídica
 - 5.- Oficina de Partes y Archivo
- CBC/GOC/FGG/PCE/jcv.